



ORD.: G.R. Nro. 2019

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Convenio y Resolución de Proyecto que indica.

PUERTO MONTT, 23 JUN 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD

1.- Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 681 de fecha 22 de Junio de 2021 y Convenio de fecha 16 de Junio de 2021, del proyecto:

**"AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VILLA LOS AROMOS Y RIO PUDETO, ANCUD",
Código BIP 40025619**

2.- Para un correcto desarrollo de los procesos administrativos y del proyecto, se deben considerar los siguientes aspectos al momento de la licitación, adjudicación y contratación del estudio, en lo que corresponde y sin perjuicio de lo establecido en la normativa de sus servicios que se aplica en la especie:

2.1. El Presupuesto o itemizado a licitar deberá ser el aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social o en su defecto por la División de Planificación de este Gobierno Regional, el cual se adjunta. Se requiere dejar establecido en las Bases Administrativas que de considerar necesario incorporar otras partidas, el oferente deberá indicarlo como una partida denominada "Otros" y deberá seguir el orden correlativo de las partidas establecidas en el itemizado oficial.

2.2. El permiso de edificación deberá estar aprobado previo a la contratación de las obras civiles que así lo requieren y serán requisito para la cancelación del primer estado de pago, por lo que se deberá incorporar en las Bases de licitación dentro de los documentos a presentar para cursar el primer estado de pago.

2.3. Por tratarse de obras ejecutadas por el Estado, los derechos municipales debe soportarlos **el dueño de la misma y no el contratista**, el que su ejecución sea por contratación de terceros mediante la modalidad de suma alzada, no constituye sino una modalidad que el Estado puede utilizar para tal fin sin que alteren sustantivamente el hecho de que quien construye es el Estado, supuesto que por lo demás es el que permite atribuir tanto a los trabajos, como a las obras resultantes el carácter de públicos.

En una obra a suma alzada, los derechos municipales por su naturaleza, pertenecen a la categoría de valores proforma, por lo que los mismos sólo pueden ser contemplados en el presupuesto oficial o en el del contratista, a título meramente informativo. Tales cantidades no están destinadas a efectuar pagos a favor del contratista, sino a terceros, por lo que utilizarlos como elemento integrante de la base de cálculo de los gastos generales, utilidades e IVA, significaría extender la compensación más allá de lo que corresponde al requiriente. (Dictamen Contraloría 011824N09).

2.4. En las bases administrativas, deberá considerarse lo siguiente:

2.4.1 Documentos de garantía: De fiel cumplimiento de contrato, Correcta ejecución de la Obras y Buena calidad de los Bienes, según corresponda, deberán ser tomadas a nombre del Gobierno Regional de los Lagos, y deberán tener el carácter de irrevocables, pagaderas a la vista y por un monto igual o superior al 5% del valor total del contrato.

2.4.2 Pago partidas globales, deberán ser canceladas cuando se encuentren ejecutadas en un 100%.

2.4.3 Detallar proceso de liquidación con y sin cargo, o mutuo acuerdo.

2.4.4 Los estados de pago, deberán ser aprobados, tanto por la Unidad Técnica como por el Gobierno Regional, **previo** a la emisión de la correspondiente factura. Esto en consideración a la LEY N° 19.983 que Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la copia de Factura.

2.4.5 Los letreros de obras, placas recordatorias y logos institucionales requeridos para la adquisición de vehículos, equipos, equipamientos y maquinarias, **son de carácter obligatorio** y deberán cumplir el formato aprobado presente en la página web del Gobierno Regional, según corresponda (Letreros / Placas Recordatorias)

[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Letreros FNDR 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo_Letreros_FNDR_2014.pdf)

[http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo Placas Recordatorias 2014.pdf](http://www.goreloslagos.cl/resources/descargas/acerca_de_gore/doc_gestion/2014/normativagrafica/Instructivo_Placas_Recordatorias_2014.pdf)

3. De acuerdo a convenio Mandato, en su artículo 5° se debe remitir dentro de los **30 días corridos** siguientes a su emisión y/o total tramitación, según corresponda lo siguiente:

a) Remitir copias de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (Términos de referencias o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación (ID Licitación previamente).

b) Remitir copias de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes en el proceso de licitación;

c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;

d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;

e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;

f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

4. Esa Unidad Técnica deberá efectuar las acciones correspondientes para cumplir con lo establecido en el Convenio Mandato.

Saluda atentamente a usted,



RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL

PHJ/sas

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo carpeta proyecto
- Archivo Depto. de Inversión



Gobierno de Chile



GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Acción de Futuro

23 JUN. 2021

REF.: APRUEBA CONVENIO

PUERTO MONTT, 22 JUN. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro.G.R.

0681

VISTOS: TENIENDO PRESENTE:

- El Convenio de fecha 16 de junio de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Ancud, destinado a financiar el proyecto: "AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VILLA LOS AROMOS Y RIO PUDETO, ANCUD", Código BIP 40025619-0;
- El Certificado del Consejo Regional Nro.64/04.03.2021, mediante el cual se aprueba una inversión total de M\$1.787.342, para el proyecto indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- La Resolución Afecta Nro.09/02.03.2011 de la Contraloría General, mediante la cual se aprueba formato tipo de Convenio Mandato
- La disponibilidad presupuestaria;
- Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República,
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio celebrado con fecha 16 de junio de 2021, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Ancud, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO - MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD

En Puerto Montt, a 16 de junio de 2021, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Ancud, representada por su Alcalde (S) don ALEXIS LATORRE HERRERA, ambos domiciliados en Blanco Encalada Nro.660, de la comuna de Ancud, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VILLA LOS AROMOS Y RIO PUDETO, ANCUD" Código BIP 40025619-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, se contempla entregar solución a 104 viviendas, agua potable: instalación de tuberías de pvc c - 10, d= 110 mm, longitud total 1.092 ml de redes de distribución, 690 ml redes de impulsión y 104 arranques domiciliarios con financiamiento público. Obras de alcantarillado: instalación redes recolectoras domiciliarias en tuberías hdpe d=200mm, longitud total 1.224ml de colector público, red de agua potable con 104 arranques, red de alcantarillado de aguas servidas con 104 ud, estanque de 100 m3, planta presurizadora y planta reelevadora.

Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:

- Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.21.289 del 16.12.2020), Código BIP 30280673-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	31-02-004 Obras Civiles	1.756.935
F.N.D.R.	31-02-001 Gastos Administrativos	1.307
F.N.D.R.	31-02-002 Consultorías	29.100
TOTAL		1.787.342

- Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.

- Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.

La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.



La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los **Gastos Administrativos**, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.

d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).
- c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.
- d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Ministerio Desarrollo Social y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo integralmente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos**, como responsable financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.
- g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.
- j) La Unidad Técnica **deberá coordinar conjuntamente con el mandante**, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos**, con domicilio en Av. Décima Región N° 480, 4to. Piso, Puerto Montt, RUT. N° 72.221.800-0;



- 3.- **Resumen de estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 4.- **Detalle del estado de pago**, igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original**, si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- Tratándose del primer estado de pago deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Ancud, no se insertan por ser conocidas de las partes.

Por orden del Intendente Regional según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020

ALEXIS LATORRE HERRERA
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD
DE ANCUD

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/SAS/EGB/CPB.

2. **IMPUTESE** un monto de M\$1.787.342 (mil setecientos ochenta y siete millones trescientos cuarenta y dos mil pesos), de los cuales M\$1.756.935 corresponde al Subt.31, Item 02, Asing.004 "Obras Civiles", M\$29.100 al Subt.31, Item 02, Asign. 002 "Consultorias" y M\$1.307 al Subt.31, Item 02, Asign.001 "Gastos Administrativos" del Presupuesto del FNDP. Del monto autorizado, corresponden para el año 2021 M\$1 de "Obras Civiles", M\$1 de "Consultorias" y M\$1 de "Gastos Administrativos", el saldo se imputará al Subt. e Item respectivo, en la medida que se consulten los recursos en el Presupuesto o año vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Intendente Regional, según Resol Exenta Nro.821/31.03.2020



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



RUE/SAS/EGB/CPB.

DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Ancud
- Depto. Estudios e Inversión
- Archivo Oficina Partes GORE

(1)
(2)
(1)

CONVENIO - MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA
MUNICIPALIDAD DE ANCUD

16 JUN 2021

En Puerto Montt, a _____, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la I. Municipalidad de Ancud, representada por su Alcalde (S) don ALEXIS LATORRE HERRERA, ambos domiciliados en Blanco Encalada Nro.660, de la comuna de Ancud, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto de inversión denominado "AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VILLA LOS AROMOS Y RIO PUDETO, ANCUD" Código BIP 40025619-0.

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

SEGUNDO: Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, se contempla entregar solución a 104 viviendas, agua potable: instalación de tuberías de pvc c - 10, d= 110 mm, longitud total 1.092 ml de redes de distribución, 690 ml redes de impulsión y 104 arranques domiciliarios con financiamiento público. Obras de alcantarillado: instalación redes recolectoras domiciliarias en tuberías hdpe d=200mm, longitud total 1.224ml de colector publico, red de agua potable con 104 arranques, red de alcantarillado de aguas servidas con 104 ud, estanque de 100 m3, planta presurizadora y planta reelevadora.

Todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el Ministerio Desarrollo Social.

TERCERO: Corresponderá al Gobierno Regional en su calidad de organismo mandante:
a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Los Lagos (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Público Nro.21.289 del 16.12.2020), Código BIP 30280673-0, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACION /Nº	COSTO TOTAL MS
F.N.D.R.	31-02-004 Obras Civiles	1.756.935
F.N.D.R.	31-02-001 Gastos Administrativos	1.307
F.N.D.R.	31-02-002 Consultorías	29.100
TOTAL		1.787.342

- b) Solventar los estados de pago que formule la Unidad Técnica.
- c) Proveer oportunamente de los fondos necesarios a la Unidad Técnica, para solventar los gastos administrativos, previo requerimiento de la Mandataria, conforme al desglose y a los montos considerados en la Ficha IDI e identificados presupuestariamente.
- La Unidad Técnica deberá otorgar al Gobierno Regional un comprobante de ingreso por la recepción de dichos gastos en cada oportunidad, el que deberá especificar el origen del aporte.
- Asimismo, la mandataria deberá entregar un informe de gastos de inversión de dichos recursos y restituir los fondos no rendidos "y/o" no ejecutados, dentro de los 30 días hábiles siguientes al total cumplimiento del presente convenio mandato, conforme a las instrucciones que imparta el Gobierno Regional en su oportunidad.
- La Unidad Técnica deberá conservar los documentos que justifiquen los **Gastos Administrativos**, debiendo presentarlos oportunamente, en el caso de ser requerido por el Mandante o el Organismo Contralor.
- d) Ingresar oportunamente al Sistema Nacional de Inversión (SNI) la información de los gastos efectuados, imputables a los recursos del F.N.D.R, a que se refiere el presente convenio mandato.

CUARTO: Son facultades del mandante:

a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.

b) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento del presente convenio, requerir la información pertinente, durante todo el desarrollo del proyecto y/o en las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde integralmente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a la cláusula sexta, letra b).

c) Disponer se subsanen las deficiencias, atrasos o irregularidades que constate en las inspecciones. La Unidad Técnica dictará a la brevedad las instrucciones del caso.

d) Requerir a la Unidad Técnica la inmediata intervención, en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios.

QUINTO: La Unidad Técnica procederá a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución. Las Bases Administrativas y el o los contratos considerarán las normas presupuestarias propias de la inversión de fuente regional. Las Especificaciones Técnicas se ajustarán a los términos de referencia del proyecto y las modificaciones (aumentos o disminuciones) a éste deberán ser aprobadas por el Ministerio Desarrollo Social y autorizadas por el Gobierno Regional.

En ejercicio de la facultad fiscalizadora, se mantendrá un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, que tiene por objeto cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y cumplir adecuadamente con las funciones de supervigilancia, fiscalización y control que la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional impone al mandante, compatibilizándolas con las propias de la Unidad Técnica.

En virtud de lo anterior la Unidad Técnica deberá:

- a) Remitir copia de las Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio;
- b) Remitir copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación;
- c) Remitir copia del acta de apertura de la licitación;
- d) Remitir copia del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso;
- e) Remitir copia del contrato celebrado con el adjudicatario;
- f) Remitir copia del Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.

Asimismo, un funcionario del Gobierno Regional podrá participar, con derecho a voz, en el acto de apertura y en las reuniones de evaluación de las ofertas. Para estos efectos, la Unidad Técnica deberá informar al mandante, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o la reunión según corresponda.

SEXTO: Son también obligaciones de la Unidad Técnica:

- a) **Informar** acerca de los actos y procedimientos vinculados a la ejecución del proyecto a la División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional, como unidad responsable del seguimiento y control de la inversión de fuente regional.
- b) **Celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual registrará exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquéllos establecidos en el presente convenio.
- c) **Remitir, mensualmente, a este Gobierno Regional los estados de pago** conforme al avance del proyecto, a más tardar el día 25 de cada mes, conjuntamente con los antecedentes necesarios, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava.
- d) **Designar un Inspector Técnico** para controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este convenio. Dicho Inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. La Unidad Técnica asume la total responsabilidad por los documentos que este Inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que haya aprobado.
- e) **Informar, oportunamente al Gobierno Regional** sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sean originados en multas por atrasos en la ejecución del proyecto o por incumplimiento de contrato según corresponda.
- f) La Unidad Técnica deberá encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto con la **imagen corporativa del Gobierno Regional de Los Lagos**, como responsable financiero y fiscalizador, como Unidad Técnica.
- g) Para el caso de reevaluación del presente proyecto, será responsabilidad de la Unidad Técnica efectuar su solicitud y gestión ante el Gobierno Regional.
- h) **Dar cumplimiento al objeto de este convenio**, conforme a sus disposiciones y a las normas legales vigentes, en todo lo concerniente a la elaboración de los instrumentos técnicos y administrativos complementarios del proyecto y a la oportuna suscripción del contrato de ejecución.
- i) Una vez totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio y recepcionada por la Unidad Técnica, ésta deberá llamar a la brevedad a licitación, según corresponda, lo que en todo caso no podrá exceder de 30 días corridos.

j) La Unidad Técnica deberá coordinar conjuntamente con el mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente proyecto de inversión, a fin que las autoridades de este Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos.

SEPTIMO: La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

OCTAVO: Los estados de pago deberán incluir, obligatoriamente los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica,** solicitando el pago a la Autoridad Regional;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, con domicilio en Av. Décima Región N° 480, 4to. Piso, Puerto Montt, RUT. N° 72.221.800-0;**
- 3.- **Resumen de estado de pago,** con firma del Inspector Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes.
- 4.- **Detalle del estado de pago,** igualmente suscrito por el Inspector Técnico, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones.
- 5.- **Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original,** si corresponde, que acredite que el contratista no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneracionales pendientes en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación.
- 6.- **Tratándose del primer estado de pago** deberá adjuntarse, además, **copia del contrato** celebrado con el contratista, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

El Gobierno Regional no cursará los estados de pago que no reúnan los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Personerías:

La personería del Intendente Regional, para actuar en representación del Gobierno Regional de Los Lagos, y la personería del Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Ancud, no se insertan por ser conocidas de las partes.

Por orden del Intendente Regional según Resolución N° 821/31.03.2020



ALEXIS LATORRE HERRERA
ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD
DE ANCUD



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



RUE/SAS/EGB/CPB.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que el proyecto denominado **“AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VILLA LOS AROMOS Y RÍO PUDETO, ANCUD”** Código BIP **40025619-0**, con fondos del **F.N.D.R.**, se encuentra aprobado por el Consejo Regional con Certificado Nro. **64** de fecha **11/03/2021** y cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Resolución Afecta **N° 62** de fecha **11/05/2021**, en los siguientes ítem:

- **31-02-001 (Gastos Administrativos)**
- **31-02-002 (Consultorías)**
- **31-02-004 (Obras Civiles)**



RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL



UNIDAD B° JEFE UNIDAD
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

PUERTO MONTT, 22 de junio de 2021



CERTIFICADO N° 64 /

MAT.: incorporar al Presupuesto de Inversión Regional FNDR 2021 Región de Los Lagos, la etapa de ejecución del proyecto "Ampliación red de agua potable y alcantarillado Villa Los Aromos y Río Pudeto, Ancud".

ACUERDO N° 05 – 04

PUERTO MONTT, 04 de marzo de 2021

La Secretaria Ejecutiva que suscribe, en su calidad de Ministro de Fe, certifica en conformidad a la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que el Consejo Regional de Los Lagos, en Sesión Ordinaria N° 05 celebrada el día miércoles 03 de marzo de 2021, a través del servicio de video-conferencia remota de la empresa Estadounidense ZOOM VIDEO COMMUNICATIONS basada en la nube, que:

VISTO:

El Informe de la Comisión Provincial Chiloé; Comisión de Economía y Hacienda y de la Comisión de Infraestructura y Ordenamiento Territorial del Consejo Regional de Los Lagos en sesión plenaria, en atención a la exposición de la I. Municipalidad de Ancud.

De conformidad al Certificado de acuerdo N°109 del Consejo Regional de Los Lagos, de fecha 01 de abril de 2020, que aprueba establecer la modalidad de sesiones remotas, para la realización de las reuniones de comisiones, sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, mientras las circunstancias lo ameriten, esto es, durante el periodo de alerta sanitaria por el COVID-19. La Propuesta del Sr. Intendente Regional de Los Lagos

ACUERDA:

Aprobar, por unanimidad, incorporar al Presupuesto de Inversión Regional FNDR 2021 Región de Los Lagos, la etapa de ejecución del proyecto "Ampliación red de agua potable y alcantarillado Villa Los Aromos y Río Pudeto, Ancud", código IDI 40025619-0, por un monto de \$1.787.342.000.-, con cargo al FNDR.

El presente acuerdo ha sido adoptado por 16 votos a favor de los consejeros asistentes: Sres., María Angélica Barraza Arellano, Francisco Reyes Castro, José Luis Muñoz Uribe, Alexis Casanova Cárdenas, Ricardo Kuschel Silva, Valentina Álvarez Nieto, Juan Ortiz Bohle, Manuel Rivera Altamirano, Juan Cárcamo Cárcamo, Jaime Brahm B, Nelson Águila S, Francisco Cárcamo Hernández, Cristian Miranda Bórquez, Federico Kruger F, Fernando Hernández Torres y Roberto Soto E.

DE LO QUE DOY FE


MARCELA ALARCÓN OJEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

MAO/MAO

Distribución:

- Presidente del CORE
- Sr. Intendente Regional
- Sres. Consejeros Regionales
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Ancud
- Sr. Administrador Regional
- Archivo CORE



REPORTE FICHA-IDI.-
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2020
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 02/11/2020
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 09/11/2020



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN.-

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40025619-0
 NOMBRE IDI : AMPLIACION RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VILLA LOS AROMOS Y RÍO PUDETO, ANCUD
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 15/12/2020

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : RECURSOS HIDRICOS / ADMINISTRACION AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE ANCUD
 6. DISTRITO : 58
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XVII - LOS LAGOS

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA POBLACIÓN QUE HABITAN LAS VIVIENDAS DE VILLA LOS AROMOS Y VILLA RIO PUDETO DE LA CIUDAD DE ANCUD, PRESENTAN CONDICIONES DE MARGINALIDAD SANITARIA, DEBIDO A UN DEFICIENTE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS. LA POBLACIÓN DE ESTAS VILLAS CONSUME AGUA POR MEDIO DE CAMIONES ALJIBES SUMINISTRADOS POR EL MUNICIPIO DE ANCUD Y EVACUAN SUS AGUAS SERVIDAS A FOSAS SÉPTICAS Y/O POZOS NEGROS, AUMENTANDO ASÍ LOS COSTOS POR ESTOS SERVICIOS. LO ANTERIOR PROVOCA DISCONTINUIDADES EN LA ENTREGA DEL SERVICIO Y UN RIESGO PARA LA SALUD PUBLICA Y DE SUS HABITANTES.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

SE CONTEMPLA ENTREGAR SOLUCIÓN A 104 VIVIENDAS.
 AGUA POTABLE: INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PVC C – 10, D= 110 MM, LONGITUD TOTAL 1.092 ML DE REDES DE DISTRIBUCIÓN, 690 ML REDES DE IMPULSIÓN Y 104 ARRANQUES DOMICILIARIOS CON FINANCIAMIENTO PÚBLICO. OBRAS DE
 ALCANTARILLADO: INSTALACIÓN REDES RECOLECTORAS DOMICILIARIAS EN TUBERÍAS HDPE D=200MM, LONGITUD TOTAL 1.224ML DE COLECTOR PUBLICO, RED DE AGUA POTABLE CON 104 ARRANQUES, RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS CON 104 UD, ESTANQUE DE 100 M3, PLANTA PRESURIZADORA Y PLANTA RELEVADORA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2019	Solicitado para el año 2020	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	1.940	27.160	29.100
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	1.307	0	1.307
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	1	1.756.934	1.756.935
Total			0	3.248	1.784.094	1.787.342

Moneda Presupuesto 2020 / Factor: 139.156

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 22/06/2020

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 15/12/2020

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUSS)	
CONSULTORÍAS	15 Meses	dic / Año 01	feb / Año 03	29.100	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1 Meses	dic / Año 01	dic / Año 01	1.307	
OBRAS CIVILES	14 Meses	dic / Año 01	ene / Año 03	1.756.935	
TOTAL				1.787.342	

Moneda Presupuesto 2020 / Factor: 139.156

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	02/11/2020	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE LOS LAGOS
FECHA INGRESO SNI	09/11/2020	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE LOS LAGOS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	15/12/2020	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DE LOS LAGOS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

1. LA INICIATIVA BENEFICIARA DIRECTAMENTE A 104 VIVIENDAS UBICADAS EN VILLA LOS AROMOS Y RIO PUDETO DE LA CIUDAD DE ANCUD, QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE MARGINALIDAD SANITARIA DEBIDO A QUE SE PROVEEN DE AGUA A TRAVES DE CAMIONES ALJIBE O CON ARRANQUES LARGOS, CUYO SERVICIO ES DISCONTINUO Y CON PROBLEMAS DE CALIDAD, Y DISPONEN SUS AGUAS SERVIDAS EN FOSAS SEPTICAS Y POZOS NEGROS PROVOCANDO CONTAMINACION.
2. SE CONTEMPLA LA CONSTRUCCION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS CON UN TOTAL DE 104 ARRANQUES Y EL MISMO NUMERO DE UD. ENTRE LOS BENEFICIARIOS SE INCLUYEN 2 EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS.
3. SE IDENTIFICARON COMO ALTERNATIVAS PARA DOTAR DE AGUA POTABLE Y PARA LA RECOLECCION DE AGUAS SERVIDAS, LA CONEXIÓN A RED PUBLICA DE ALCANTARILLADO Y LAS SOLUCIONES PARTICULARES, SIN EMBARGO ESTA ULTIMA SE DESCARTA POR TRATARSE DE UN SECTOR QUE ES PARTE DEL TERRITORIO OPERACIONAL DE LA SANITARIA, EN QUE LA NORMATIVA EXIGE CONECTARSE A LAS REDES PUBLICAS A AQUELLAS VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES QUE CUENTEN CON FACTIBILIDAD PARA HACERLO. EL VAC SOCIAL DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA EN EL CASO DEL AGUA POTABLE ES M\$1.058.723 Y EL VAC DEL COMPONENTE ALCANTARILLADO ES DE M\$502.667.
4. LA PROYECCION DE LA DEMANDA SE REALIZO UTILIZANDO UNA DENSIDAD DE 4 HAB/VIV, UNA TASA DE CRECIMIENTO ANUAL DE LA POBLACION DE 2%, Y UNA DOTACIÓN 150 LT/HAB/DÍA.
5. EL PROYECTO CUENTA CON APROBACION DE LA EMPRESA SANITARIA SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE: PLANTA ELEVADORA E IMPULSION, ESTANQUE DE 100M3 Y PLANTA PRESURIZADORA N° ING-19-412 DEL 6.9.2019; Y REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SEGÚN N° CH-1195-12360-2019. ADEMAS CUENTA CON LA APROBACION DE VIALIDAD SEGÚN ORD. N° 2052 DEL 27.02.2018.
6. SEGÚN LA FACTIBILIDAD OTORGADA POR LA EMPRESA SANITARIA, ESTA INICIATIVA ESTA SUJETA A APORTES FINANCIEROS REEMBOLSABLES POR CAPACIDAD, POR LO QUE SE INCLUYEN DENTRO DE LAS OBRAS UNA PLANTA ELEVADORA E IMPULSION, ESTANQUE DE 100M3 Y PLANTA PRESURIZADORA.
7. LAS UNIDADES FINANCIERA Y TÉCNICA DEBERÁN RESGUARDAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS APROBACIONES DE LOS PROYECTOS.
8. EL COSTO INCREMENTAL DE DESARROLLO (CID) SE ESTIMÓ EN \$404 M3.
9. SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE ANCUD GESTIONAR LA CONEXIÓN DE TODOS LOS BENEFICIARIOS QUE TENGAN FACTIBILIDAD TECNICA.
10. EL PROYECTO CUENTA CON CERTIFICACION DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO PARA LOS PASAJES Y CALLES, SEGÚN CONSTA EN CERTIFICADO MUNICIPAL.
11. LA INICIATIVA INCLUYE ASIGNACIONES PARA CONSULTORIAS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS.
12. EL PROYECTO SE ENMARCA DENTRO DE LA ESTRATEGIA REGIONAL Y DEL PLAN REGIONAL DE GOBIERNO QUE PRIORIZA INICIATIVAS PARA DOTAR DE SERVICIOS BASICOS A LA POBLACION.
13. SERA RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ETAPA, LA INSTITUCIÓN FINANCIERA Y LAS ENTIDADES CONTRALORAS DEL SECTOR PÚBLICO, VELAR PORQUE LA INICIATIVA SEA LICITADA, ADJUDICADA Y EJECUTADA DE ACUERDO A LO APROBADO POR EL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO. LA RECOMENDACION SATISFACTORIA DE LA PRESENTE INICIATIVA SE ENMARCA EN LO QUE AL MDSYF LE COMPETE, DEBIENDO LA MUNICIPALIDAD DE ANCUD, TRAMITAR Y OBTENER TODOS LOS PERMISOS ADICIONALES QUE SEAN EXIGIBLES PARA ESTE TIPO DE PROYECTOS EN LOS ORGANISMOS COMPETENTES Y DE ACUERDO A LAS NORMAS Y LEYES VIGENTES PARA CADA CASO, CON EL FIN DE PODER EJECUTAR LA INICIATIVA.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE ANCUD
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DE LOS LAGOS
	MUNICIPALIDAD DE ANCUD

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	15 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 200
	MUJERES	: 216
	TOTAL	: 416
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	104	NRO. UNIDADES DOMICILIARIAS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 122.142,0
	VALOR ACTUALIZADO COSTOS INV. OPER. Y MANTEN.	M\$ 1.561.390,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)	Costo Total (M\$) (MUS\$)
---------	------	---------------------------	---------------------------------	---	------------------------------

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JAVIER HERNAN DIAZ SALDIVIA	MUNICIPALIDAD DE ANCUD	ANAL. SECTOR EDUCACION Y SALUD	65-2487680	jav.hdiaz@gmail.com

